

**RV: Respuesta a citación y petición**

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro &lt;j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 27/09/2022 15:03

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carolina Tellez Rodriguez <ctellezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

**DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ**

Citadora grado III



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

**De:** Cesar Augusto Herrera Herrera <herrejuris@hotmail.com>**Enviado:** martes, 27 de septiembre de 2022 3:01 p. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta a citación y petición

Cordial saludo respetuosamente me permito **nuevamente** radicar memorial dirigido a la siguiente Autoridad.

Doctora.

IBETH MARITZA PORRAS MONROY.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Socorro- Santander.

E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEMANDANTE: MARCO TULIO MANOSALVA

DEMANDADO: EDUARDO VELASQUEZ

EXPEDIENTE No: 68-755-31-03.-001-2020-001050-00-

Agradezco dar acuse de recibo.

La nueva radicación se hace por si el despacho considera que el correo anterior fue radicado fuera del horario del despacho.

Atentamente

Abg .César Augusto Herrera H.

Obtener [Outlook para Android](#)

Doctora.

IBETH MARITZA PORRAS MONROY.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Socorro- Santander.

E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
DEMANDANTE: MARCO TULIO MANOSALVA  
DEMANDADO: EDUARDO VELASQUEZ  
EXPEDIENTE No: 68-755-31-03.-001-2020-001050-00-00

En atención al oficio No 0609 de fecha 19-09-22 a través del cual su despacho me cita a rendir declaración dentro del proceso del referido, con el respeto de siempre, me permito manifestar que me encuentro incurso en la **excepción al deber de testimoniar** consagrada en el **núm. 2 del art 209 del CGP**, en vista a que el contrato objeto de controversia en el proceso precitado, me fue contratado para su elaboración por **ambas partes**, es decir el señor EDUARDO VELASQUEZ y el señor MARCO MANOSALVA; en este específico caso la Constitución Política de Colombia (art 74) me obliga a guardar el secreto profesional y el art 209 del CGP, me exime del deber de declarar sobre aquello que se me haya confiado o ha llegado a mi conocimiento por razón de mi profesión.

De hacerlo me vería incurso en una falta a la lealtad con el cliente de acuerdo con el **art 34 lit f de la ley 1123 del 2007, Código disciplinario del abogado** que reza:

**Art 34. Constituyen faltas a la lealtad con el cliente.**

***F. Revelar o utilizar los secretos que le haya confiado el cliente, aun en virtud de requerimiento de autoridad, a menos que haya recibido autorización escrita de aquel, o que tenga necesidad de hacer revelaciones para evitar la comisión de un delito.***

Con todo su señoría, la precitada norma establece la posibilidad de declarar **si las partes lo autorizan**. En consonancia con lo anterior y teniendo en cuenta que el señor MARCO TULIO MANOSALVA me autoriza al solicitar la prueba, **peticiono** al despacho se me informe antes de la fecha fijada para audiencia, si dentro del expediente obra prueba que indique que el señor EDUARDO VELASQUEZ **autoriza mi declaración**, o en su defecto se le **requiera a fin de que me autorice por escrito antes de la audiencia**. Para tal fin informo que mi correo electrónico es [herrejuris@hotmail.com](mailto:herrejuris@hotmail.com), o en la [calle 15 No 15-30 oficina 102 Edificio Comultrasan financiera](#) del Socorro Santander, de lo contrario no estaría obligado a declarar y desde ya, hago uso de ese derecho que me confiere la ley.

Agradezco su comprensión y quedo atento a su sabia dirección procesal.

De su Señoría.

*César Augusto Herrera Herrera*

Abg. CESAR AUGUSTO HERRERA HERRERA.

C.C.79.752.546- T.P. 127.994- C.S.J